



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CNSS NO. 020-2022 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos en la Ley No. 41-08 de Función Pública, creó mediante la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre del año 2011, el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), y emitió la Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implantación y modifica la Resolución Número 113/2011.

CONSIDERANDO 2: Que el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en la Administración Pública (SISTAP), constituye un instrumento de apoyo al diseño de políticas públicas y estrategias de organización dirigidos al cumplimiento estructurado y sistemático de todos los requisitos establecidos en prevención de riesgos laborales.

CONSIDERANDO 3: Que las instituciones, organismos y entidades públicas deben ser capaces de afrontar los continuos retos de la seguridad y la salud en el trabajo y desarrollar respuestas efectivas en forma de estrategias de gestión dinámicas, ya que de ello depende en gran parte el desarrollo social y la gobernabilidad democrática.

CONSIDERADO 4: Que, en ese sentido, mediante la Resolución Administrativa No. 009-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Gerente General del CNSS aprobó la designación de los integrantes del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el CNSS, con la finalidad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la institución.

CONSIDERANDO 5: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla, como Gerente General del CNSS**, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 6: Que, conforme a lo antes expresado, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS 009-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015, con el objetivo de modificar y actualizar los integrantes que conformarán el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el CNSS, con la finalidad de promover una cultura de prevención en beneficio de la salud, del medio ambiente, la higiene, protección y seguridad en el trabajo.

CONSIDERANDO 7: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de mantener la mejora continua de la institución y contribuir a una sociedad mejor y un medio ambiente más puro.



CONSIDERANDO 8: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de "*organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de aplicación (Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución No. 001-11 de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); la Resolución No. 001-2019 que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano actualizadas; y las Resoluciones 113/2011 y 09/2015, emitidas por el Ministerio de Administración Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la **Resolución Administrativa del CNSS No.009-2015, de fecha 12 de noviembre del 2015** y en consecuencia aprobar la actualización de los integrantes del **Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

a. Designación de los Representantes de la Institución:

1. **Xiomara Caminero**, Presidente
2. **Rosa Alba Montero Montero**, Coordinadora
3. **Eduardo Fernández**, Miembro
4. **Félix Burgos Fernández**, Miembro
5. **Laura Mora**, Miembro

b. Elección de los Representantes de los Funcionarios o Servidores Públicos:

1. **Yessica Soto**, Miembro



2. **Elizabeth de la Cruz**, Miembro
3. **Auris Beltré**, Miembro
4. **Alexis Ramírez**, Miembro
5. **Manauris Trinidad**, Miembro
6. **Dominga Ramírez**, Miembro

c. Elección de un Coordinador por cada una de las dependencias externas:

1. **Jessica Melgen**, Coordinadora CMNyR – Santo Domingo.
2. **Wanda Alcántara**, Coordinadora CMR-Azua.
3. **Bernardo Álvarez Arias**, Coordinador CMR-Santiago.
4. **Luz Quiterio**, Coordinadora Archivo General.

d. Asesora Técnica:

Rosa Alba Montero Montero, Directora de Políticas del Seguro de Riesgos Laborales (SRL) del CNSS.

SEGUNDO: La Sra. **Rosa Alba Montero Montero**, queda designada como **Coordinadora y Asesora Técnica del Comité**, y lo convocará cuando sea necesario o mediante reuniones periódicas, sin que excedan los tres (3) meses sin reunirse.

TERCERO: Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos**, la Sra. **Xiomara Caminero**, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la Sra. **Perla Lara Pérez**, gestionar su publicación en el Portal Web Institucional, quien fungirá como **Responsable de Acceso a la Información (RAI)** de la **Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, de manera provisional y solamente durante el período de Licencia de Maternidad de la Sra. **Laura Mota**.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/kv

